

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)

El Ministerio de Educación Nacional informa a la comunidad académica, que según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 01 de 2011, y en el Acuerdo 04 de 2013 - emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)-, ha realizado la apertura de una convocatoria publica para seleccionar un miembro que integre el Consejo Nacional de Acreditación CNA.

CONSIDERACIONES

El Gobierno, a través del Ministerio de Educación Nacional, está comprometido con la formulación de políticas que permitan lograr una educación de calidad y para ello considera fundamental asegurar que todos los componentes del sistema educativo estén alineados con este propósito.

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) es un organismo de orden legal –creado mediante La ley 30 de 1992, artículo 54- y de naturaleza, académica, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría en el tema de acreditación de alta calidad de programas académicos y de instituciones de educación superior en Colombia.

El proceso de acreditación ha estado muy ligado desde sus inicios, a la idea de la autonomía y la autorregulación, complementada con la exigencia de rendición de cuentas que se hace a la Educación Superior desde distintos sectores sociales. Por tal motivo, debe subrayarse que la legitimidad del Sistema está fuertemente relacionada con los propósitos de la comunidad académica misma y sus interacciones con la sociedad. Dicha legitimidad es el resultado de una larga deliberación en la que se han venido logrando consensos alrededor de los puntos centrales del Sistema: el modelo y sus fases, el concepto de calidad, los factores y características, la metodología para la autoevaluación, la evaluación por pares, etc. La evaluación externa se entiende como un complemento a estos procesos y, por tanto, los actos de acreditación expresan fundamentalmente la capacidad de autorregulación de las instituciones.

Los fines de CNA se derivan de los establecidos en la Ley 30 de 1992 al crear el Sistema Nacional de Acreditación y establecer como objetivo fundamental “garantizar a la sociedad que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos”.

Es competencia del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) elegir y nombrar los miembros del CNA, el cual estará integrado por académicos de las más altas calidades científicas y profesionales, de prestancia nacional e internacional que serán elegidos de entre la comunidad académica colombiana, en una diversidad de áreas de conocimiento.

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

El Ministerio de Educación Nacional convoca a los académicos del País, para que se postulen los profesionales de las más altas calidades científicas, académicas y personales, al proceso de selección de un miembro del Consejo Nacional de Acreditación CNA.

Requisitos Mínimos Habilitantes para participar:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN MIEMBRO EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Formación Académica

Poseer título de Magíster y/o Doctor o PhD y demostrar reconocimiento académico o investigativo a nivel nacional e internacional.

Dada la composición actual del Consejo, se establece como prioridad seleccionar un miembro del CNA con formación en las siguientes áreas de conocimiento: Derecho o Ingeniería o Matemáticas o Ciencias Básicas.

Experiencia docente

Ser o haber sido profesor de una institución de educación superior por más de diez (10) años.

Únicamente, se tendrá en cuenta la experiencia como docente de tiempo completo en instituciones de educación superior.

Experiencia directiva

Demostrar experiencia en la dirección de programas de pregrado o postgrado o en ambos, o la participación en consejos superiores, académicos o directivos de instituciones de educación superior, por un lapso no menor de cinco (5) años.

Experiencia Investigativa:

Demostrar trayectoria investigativa y publicaciones reconocidas por la comunidad científica por su calidad y aporte nacional e internacional o destacada trayectoria profesional certificada. Para tal fin, los participantes deberán cumplir la siguiente situación:

- Ser investigador Sénior o Asociado en la medición de COLCIENCIAS.

NOTA: Dada la composición actual del Consejo Nacional de Acreditación, tendrán impedimento para posesionarse las personas que tengan vinculo laboral actual con las siguientes instituciones: Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Caldas, Universidad de los Andes, Universidad Simón Bolívar y Universidad del Norte.

Las hojas de vida de los candidatos que cumplan con los anteriores requerimientos serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES (FACTORES DE ESCOGENCIA)

Se aplicará como criterios calificables los establecidos en la tabla siguiente :

Criterios de evaluación	Puntos
Formación académica	Hasta 20
Experiencia docente	Hasta 25
Experiencia directiva	Hasta 25
Experiencia investigativa	Hasta 30
Total	100

1. Formación académica – máximo título alcanzado (hasta 20 puntos)

Se otorgarán puntos a los candidatos que cumpla el requisito mínimo de contar con título de maestría y/o doctorado de la siguiente forma.

Criterios de evaluación	Puntaje
Doctorado	20
Maestría	10

Notas:

Los puntos otorgados para el criterio de formación académica, serán otorgados según el título máximo alcanzado del candidato. De ninguna manera, los títulos darán lugar a puntajes acumulados. En caso de contar con dos o más títulos de maestría o doctorado, el puntaje será el mismo

Experiencia docente (hasta 25 puntos):

Se otorgarán puntos a los candidatos que cumplan el requisito mínimo habilitante de contar con al menos 10 años de experiencia docente en IES, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Criterios de evaluación	de	Puntaje		
		Experiencia en programas no acreditados de IES no acreditadas	Experiencia en programas acreditados de IES no acreditadas	Experiencia en IES acreditadas
Año adicional de experiencia a la mínima habilitante		1	3	5

Notas:

- 1) Solo serán valorados hasta 5 años adicionales a la experiencia mínima docente requerida (10 años), por lo que la puntuación máxima será de 25 puntos.

- 2) La experiencia adicional se tendrá en cuenta en orden cronológico. Esto quiere decir que, se valorará a partir de que el candidato cumpla el requisito mínimo de experiencia docente de 10 años. En todos los casos se tendrá en cuenta la condición más favorable para el candidato.
- 3) Se contabilizará la experiencia adicional, en la vigencia de la acreditación respectiva.

Experiencia directiva (hasta 25 puntos):

La experiencia directiva en instituciones o programas de educación superior se puntuará de la siguiente forma:

Criterios de evaluación	Puntaje		
	Experiencia en programas no acreditados de IES no acreditadas	Experiencia en programas acreditados de IES no acreditadas	Experiencia en IES acreditadas
Año experiencia	1	3	5

Notas:

- 1) La puntuación máxima será de 25 puntos.
- 2) Se contabilizará la experiencia, de acuerdo a la vigencia de la acreditación respectiva.

Trayectoria investigativa (hasta 30 puntos):

Si cumple la situación de ser investigador Sénior o Asociado de Colciencias, se otorgarán puntos a cada candidato de la siguiente forma:

Criterios de evaluación	Puntaje
Investigador Sénior	30
Investigador Asociado	19

PROCESO DE APLICACIÓN

Todo el proceso se llevará a cabo a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional en la plataforma en línea desarrollada para tal fin y se llevará a cabo en las siguientes etapas:

1. **Inscripción:** las personas que cumplan con los requisitos podrán inscribirse a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional en la plataforma en línea dispuesta para tal fin.
2. **Registro de datos personales y de información:** una vez creado el usuario y la contraseña en el aplicativo dispuesto se debe ingresar y cargar la información solicitada: formación académica, experiencia docente, experiencia directiva, trayectoria investigativa y trayectoria profesional destacada.

Nota 1: Los títulos universitarios tanto de pregrado como de posgrado obtenidos en el exterior, sin excepción, deberán acompañarse del acto administrativo de convalidación (Resolución) aprobado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Nota 2: Las certificaciones de experiencia deben incluir al menos la siguiente información:

- Nombre de la institución Contratante.
- Nombre completo del Contratista.
- Programa, unidad académica o administrativa a la que está o estuvo adscrito.
- Número del Contrato o, acto administrativo de designación.
- Relación de funciones desempeñadas de acuerdo con experiencia solicitada.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 3: Para efectos del conteo de meses y años de experiencia docente, solo se contabilizará una vez, las experiencias como docente tiempo completo de un mismo periodo de tiempo.

Nota 4: Para la valoración de la hoja de vida, solamente se tendrá en cuenta la información suministrada debidamente soportada.

Nota 5: La documentación de inscripción debe adjuntarse donde lo indique el aplicativo diseñado para esta convocatoria, no se admitirá documentación enviada por fax, correo físico, correo electrónico ni otro medio. Los soportes deben cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- El tamaño de los archivos no debe ser mayor a 10 MB
- Los soportes o adjuntos deben ser legibles

Nota 6: La URL o dirección de la plataforma en línea donde se deberá realizar el registro de datos personales y de información se publicará en la página Web del MEN el día señalado según el cronograma de la convocatoria.

3. **Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes:**

Para tal fin, se nombrará una comisión del CESU de verificación de requisitos mínimos habilitantes.

4. **Elección del miembro del CNA de acuerdo con el puntaje total obtenido:**

Se elegirá al candidato que cumpla los criterios mínimos habilitantes y obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los términos de la convocatoria.

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en el orden que se establece a continuación:

1. Mayor puntaje en el criterio de Investigación
2. Mayor puntaje en el criterio de experiencia directiva
3. Mayor puntaje en el criterio de experiencia docente
4. Mayor puntaje en el criterio de formación académica

5. **Notificación al candidato seleccionado:**

El CESU comunicará formalmente al candidato con el mayor puntaje obtenido (en caso que aplique, verificará los criterios de desempate) su designación como consejero del CNA. El candidato seleccionado tendrá 5 días hábiles para aceptar formalmente su designación.

El Ministerio de Educación Nacional, por conducto de la Dirección de Calidad de la Educación Superior notificará a las persona designada por el CESU el lugar, hora y fecha de de inicio de sus funciones.

Cualquier inquietud relacionada con el proceso por favor comunicarla a través del correo electrónico secretariatecnica@cesu.edu.co.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA-HORA	LUGAR
Publicación de los términos de la convocatoria.	10 de noviembre	Web del Ministerio de Educación Nacional
Inscripción y registro de datos personales y de información (habilitación de plataforma web para el ingreso de información)	Desde el 18 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2014, empezando a las 6:00 p.m. del primer día y cerrando a las 11:59 p.m. del último día señalado. La URL de la plataforma web se publicará en la página www.mineduccion.gov.co en el espacio de la noticia del lanzamiento de la convocatoria.	Web del Ministerio de Educación Nacional en el link publicado para tal fin.
Verificación de cumplimiento de requisitos	Desde el 2 hasta el 7 de diciembre de 2014	Ministerio de Educación Nacional
Elaboración de presentación de resultados para el CESU	Desde el 7 de diciembre hasta el 9 de diciembre de 2014	Ministerio de Educación Nacional
Elección del miembro del CNA de acuerdo con el puntaje total obtenido.	Sesión CESU del 11 de diciembre de 2014	Ministerio de Educación Nacional
Notificación a candidato seleccionado. <i>Se notificará por escrito (comunicado físico y correo electrónico)</i>	Entre el 12 y 19 de diciembre de 2014	No aplica